

Art. 26. Queda autorizada la Dirección General de la Vivienda para resolver las cuestiones que sobre interpretación de esta Orden puedan plantearse.

Madrid, 17 de febrero de 1967

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

ANEXO NUMERO 1

Cifra límite para definir los lotes A) y B)

Provincias	Numero viviendas	Provincias	Número viviendas
Alava	20	Málaga	25
Albacete	10	Murcia	10
Alicante	15	Navarra	15
Almería	5	Orense	5
Ávila	5	Oviedo	5
Badajoz	15	Palencia	15
Baleares	25	Palmas (Las)	15
Barcelona	20	Pontevedra	5
Burgos	15	Salamanca	20
Cáceres	10	S. C. de Tenerife ...	10
Cádiz	25	Santander	15
Castellón	10	Segovia	10
Ciudad Real	10	Sevilla	30
Córdoba	15	Soria	5
Coruña (La)	10	Tarragona	10
Cuenca	10	Teruel	5
Gerona	5	Toledo	5
Granada	10	Valencia	20
Guadalajara	10	Valladolid	25
Guipúzcoa	25	Vizcaya	25
Huelva	10	Zamora	10
Huesca	10	Zaragoza	20
Jaén	5	Ceuta	10
León	10	Melilla	5
Lérida	5	Ifni	5
Logroño	10	Sahara	5
Lugo	5	Guinea Ecuatorial ...	5
Madrid	30		

ANEXO NUMERO 2

Baremo criterios de preferencia

Número	Conceptos	Supuestos	Puntuación
1	Fin social.	Expedientes promovidos por promotores sin ánimo de lucro (los comprendidos en los apartados c), d), e), f), h), i), j), k) y l) del artículo 15 del Reglamento de 24 de junio de 1955) Expedientes promovidos por promotores con ánimo de lucro	8 2
2	Préstamo complementario.	Sin préstamo	5
3	Superficie útil.	De 60 m. a menos de 70 m. De 50 m. a menos de 60 m. De 70 m. a menos de 80 m. De 80 m. a menos de 90 m. De 90 m. a menos de 100 m. De 40 m. a menos de 50 m. De 100 m. a menos de 110 m. De 110 m. a menos de 120 m. De 120 m. a menos de 130 m. De 130 m. a menos de 140 m. De 140 m. a menos de 150 m.	15 13 9 8 7 6 5 4 3 2 1
4	Emplazamiento.	Terrenos con todos los servicios del artículo 63 de la Ley del Suelo Terrenos con algunos servicios Terrenos sin servicios	8 6 4

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 257/1967, de 9 de febrero, por el que se dispone el cese de don Rafael Nsue Nchama en el cargo de Consejero de Agricultura, Ganadería y Bosques del Consejo de Gobierno de la Guinea Ecuatorial.

Vista la propuesta formulada por la Asamblea General de la Guinea Ecuatorial, de conformidad con lo establecido en el artículo veintitrés del texto articulado de la Ley de Régimen Autónomo, aprobado por Decreto mil ochocientos ochenta y cinco/mil novecientos sesenta y cuatro, de tres de julio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en disponer que don Rafael Nsue Nchama cese en el cargo de Consejero de Agricultura, Ganadería y Bosques del Consejo de Gobierno de la Guinea Ecuatorial.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.
LUIS CARRERO BLANCO

ORDEN de 11 de febrero de 1967 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad y el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles» del Capitán de Artillería don Juan García Guerrero.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172); párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958, que desarrolla la Ley anterior («Boletín Oficial del Estado» número 189), y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 46); vista la instancia cursada por el Capitán de Artillería don Juan García Guerrero, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Información y Turismo, Delegación Provincial de Barcelona, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado Capitán, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el destino civil fijando su residencia en la plaza de Barcelona.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1967.—P. D., José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...